



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 104-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de junio de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°18-2021-GRL/CRL-VRL**, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, que el Consejo Regional pueda discutir y/o aprobar que el ejecutivo del Gobierno Regional, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales presenten en el plazo de 60 días calendarios los proyectos de Ordenanzas Regionales y/o Modificatorias de los Instrumentos de Gestión como: TUPA, MOF, ROF, CAP adecuado a las actuales circunstancias, así como de sus reglamentos de acuerdo a las especialidades para que pase a las Comisiones Ordinarias respectivas, para ser evaluadas antes de su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°104-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, algunas gerencias regionales y direcciones regionales de la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, no están actuando de acuerdo a las nuevas modificaciones de las normas, además que en algunos casos las tienen desactualizadas, en ese sentido, no están cumpliendo a cabalidad con sus funciones, toda vez que, como se sabe la normas en el tiempo se van actualizando y cambiando día a día. Por eso, es inconcebible que algunas gerencias regionales y direcciones regionales todavía cuenten con un MOF o ROF desde el año 2007 o 2008, cuando existen ya otras direcciones regionales o gerencias regionales que, actualizado, ejemplo de ello es la Dirección Regional de Energía y Minas que ha actualizado hace poco. Por eso es necesario que todas las gerencias regionales, direcciones regionales y todas las áreas correspondientes actualicen sus instrumentos de gestión para que de forma oportuna pasen a las comisiones respectivas para revisar y aprobar la actualización de dichos instrumentos de gestión.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Lima, que las gerencias regionales y direcciones regional en el plazo de 60 días calendarios presenten proyectos de Ordenanzas Regionales y/o Modificatorias de los Instrumentos de Gestión como: TUPA, MOF, ROF, CAP adecuado a las actuales circunstancias, así como de sus reglamentos de acuerdo a las especialidades, para que estas pasen a las Comisiones Ordinarias respectivas, para ser evaluadas antes de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2021-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional de Lima
Consejo Regional

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL